UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA

N° 018 -2024-UNSCH-AU

Ayacucho, 12 AGO 2024

VISTOS:

Los Proveídos Nros. 2076, 2103 y 2126-2024-R del Rectorado y los Memorandos Nros. 122, 126 y 130-2024-UNSCH/CEU-P del Comité Electoral Universitario sobre elección de miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 72° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que cada universidad pública tiene un Comité Electoral Universitario que es elegido por la Asamblea Universitaria cada vez que ocurre un proceso electoral, con una anticipación no menor de seis (6) meses previos a dicho proceso, y constituido por tres (3) profesores principales, dos (2) asociados y un (1) auxiliar, y por tres (3) estudiantes. Está prohibida la reelección de sus miembros. El Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables. El sistema electoral es el de lista completa. El voto de los electores es personal, obligatorio, directo y secreto. El Estatuto de cada universidad pública norma el funcionamiento del Comité Electoral Universitario, de acuerdo a la presente Ley. La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) garantiza la transparencia del proceso electoral y participa brindando asesoría y asistencia técnica; y la Policía Nacional del Perú brinda seguridad en los procesos electorales de las universidades;

Que, con Resolución de la Asamblea Universitaria N° 006-2024-UNSCH-AU, de fecha 19 de febrero de 2024, se constituyó el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período de un (01) año, a partir del 19 de febrero de 2024 al 18 de febrero de 2025;

Que, el artículo 23° del Reglamento del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga establece que la vacancia producida en el Comité Electoral Universitario es cubierta por el accesitario de la categoría o estamento al que perteneció el titular. De no existir accesitarios se procede a su elección por la Asamblea Universitaria, por el período complementario del titular;

Que, con Memorandos Nros. 122, 126 y 130-2024-UNSCH/CEU-P, de fechas 02, 05 y 08 de agosto de 2024, el Comité Electoral Universitario ha informado la vacancia y renuncia de miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA

N° 018 -2024-UNSCH-AU

Que, en sesión de fecha 09 de agosto de 2024, la Asamblea Universitaria ha elegido a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en armonía con el artículo 23º del Reglamento del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 57º, numeral 57.5 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 266°, numeral 5 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por la Asamblea Universitaria, en sesión de fecha 09 de agosto de 2024;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1º.- INCORPORAR como miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, constituido por Resolución de la Asamblea Universitaria Nº 006-2024-UNSCH-AU, de fecha 19 de febrero de 2024, a las siguientes personas:

Miembro Titular

- Est. MILAGROS MARGOTH ROMERO GARCIA	Estudiante

Miembros Suplentes

- Dr. ALBERTO LUIS HUAMANÍ HUAMANÍ	Profesor Principal
- Dra. LIDIA GONZÁLEZ PAUCARHUANCA	Profesora Principal
- Est. YOHANA LUZ MENDOZA PALOMINO	Estudiante
- Est. JUAN DAVID VASQUEZ CUSI	Estudiante
- Est. CAROLAY LEIDY RAMOS LAPA	Estudiante

Artículo 2º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA

N° 018 -2024-UNSCH-AU

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Escuela de Posgrado
Comité Electoral Universitario
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Recursos Humanos
File personal
Interesados
Archivo

YWVJ/oegj